

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00008-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, el despacho se abstiene de darle trámite a la misma, teniendo en cuenta que dicha medida de inmovilización ya fue ordenada a las entidades pertinentes, mediante auto del 20 de noviembre de 2020, con la advertencia de que el vehículo solo podía ser inmovilizado, si se encontraba en poder del señor Conrado Adolfo Arias Manzano.

Notifíquese,



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 079 DEL 19 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA